



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 375-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 121-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 23.08.2012 de Vicepresidencia Administrativa; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 341-2012-UNAM, del 16 de Agosto del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Componente 02: Equipamiento del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", con un presupuesto de S/.4,000,966.03 nuevos soles;

Que, mediante Oficio N° 121-2012-VAD/CO/UNAM del 23.08.2012 el Vicepresidente Administrativo propone a los Responsables de los Sub Componentes de Equipos y Mobiliarios y Sub Componente de Unidades Móviles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera como Responsable del Sub Componente de Equipos y Mobiliarios; y, al Sr. Marcial Apaza Ventura como Responsable del Sub Componente de Unidades Móviles; del Componente 02: Equipamiento, del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua",

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alzides Nicamor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

